

DECRETO N°

TEMUCO,

21 JUL. 2025

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 3.-Documentación de la persona que solicita permiso estacionado sector Pinto.
- 4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.-Asígnese a contar desde el mes de agosto año 2025 hasta mes de agosto año 2026, permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a la persona que se señala a continuación:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	UBICACION	RUBRO
GEORGE MARTIN CALFIÑIR			(AFUERA DEL SUPERMERCADO SANTA ISABEL DEL FUNDO EL CARMEN)	FRUTAS Y VERDURAS

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a enrolar y girar a la persona antes señalada.

3.-Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien nacional de Uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes según lo establecido en el Art. 13 N° 7 de la Ordenanza N° 002 de Derechos Municipales.

4.-A los inspectores municipales, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARÁNEA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/RPM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes

